



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS** DEL DÍA **OCHO (08) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA **TEAMS**, SE REUNIÓ DE FORMA VIRTUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS INTEGRANTES: **LIC. YISETH OSORIO OSORIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; **LIC. OFELIA DEL PILAR ENRÍQUEZ BOROBIA**, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL; Y **LIC. JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA**, RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UPN. -----

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, **YISETH OSORIO OSORIO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LOS **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ENCABEZÓ LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA. -----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

COMO ACTO SEGUIDO, LA SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

**PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** -----

UNA VEZ QUE LOS PRESENTES CON USO DE LA VOZ AFIRMARON SU ASISTENCIA, SE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA CELEBRAR LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LOS **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, POR LO QUE SE PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.** -----

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LOS **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DIO LECTURA AL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA** QUE FUE SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
3. PRESENTACIÓN DEL **PROYECTO** DE LA **"POLÍTICA GENERAL DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I Y 84, FRACCIONES I Y V DE LA **LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS**. -----





UNA VEZ EMITIDO EL VOTO CORRESPONDIENTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS **APRÓBARON EL ORDEN DEL DÍA** QUE LES FUE NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN Y, SUBSECUENTEMENTE, LA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PIDIÓ A LA SECRETARÍA TÉCNICA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. -----

**TERCER PUNTO.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LA "POLÍTICA GENERAL DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN I Y 84, FRACCIONES I Y V DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.** -----

LA SECRETARÍA TÉCNICA INDICÓ A LOS PRESENTES QUE PARA DESARROLLAR EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA, RESULTABA IMPORTANTE CONTEXTUALIZAR LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA POLÍTICA INTERNA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DENTRO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS. -----

EN ESE SENTIDO, LA SECRETARÍA TÉCNICA SEÑALÓ QUE EL **PROYECTO** DE LA "POLÍTICA GENERAL DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL" QUE SE PONÍA A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR PARTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, FUE ELABORADO BAJO EL **ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I** DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE A LA LETRA DICE: -----

**"ARTÍCULO 33.** PARA ESTABLECER Y MANTENER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, EL RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR, AL MENOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES INTERRELACIONADAS: -----

**I. CREAR POLÍTICAS INTERNAS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, QUE TOMEN EN CUENTA EL CONTEXTO EN EL QUE OCURREN LOS TRATAMIENTOS Y EL CICLO DE VIDA DE LOS DATOS PERSONALES, ES DECIR, SU OBTENCIÓN, USO Y POSTERIOR SUPRESIÓN;** -----

[...]."

ASIMISMO, LA SECRETARÍA TÉCNICA PUNTUALIZÓ QUE **EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TIENE COMPETENCIA** PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE SE EXPONE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIONES I Y V DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE DICE:

**"ARTÍCULO 84.** PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY Y SIN PERJUICIO DE OTRAS ATRIBUCIONES QUE LE SEAN CONFERIDAS EN LA NORMATIVIDAD QUE LE RESULTE APLICABLE, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

**I. COORDINAR, SUPERVISAR Y REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES** EN LA ORGANIZACIÓN DEL RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY Y EN AQUELLAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN LA MATERIA;

[...]

**V. SUPERVISAR, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS, CONTROLES Y ACCIONES PREVISTAS EN EL DOCUMENTO DE**





**SEGURIDAD;**

[...].”

EN SUMA, LA SECRETARIA TÉCNICA SEÑALÓ QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA *LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS*, LAS ACCIONES RELACIONADAS CON **LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEBERÁN ESTAR DOCUMENTADAS Y CONTENIDAS EN UN SISTEMA DE GESTIÓN**, INDICANDO TAMBIÉN QUE ÉSTE SE REFIERE AL CONJUNTO DE ELEMENTOS Y ACTIVIDADES INTERRELACIONADAS PARA ESTABLECER, IMPLEMENTAR, OPERAR, MONITOREAR, REVISAR, MANTENER Y MEJORAR EL TRATAMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ANTES REFERIDA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE RESULTEN APLICABLES EN LA MATERIA.-----

EN TAL VIRTUD TAMBIÉN SE MENCIONÓ QUE, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES, ÉSTE SE PUEDE BASAR EN LAS FASES DEL **CICLO PHVA**, QUE POR SIGLAS QUIERE DECIR PLANEAR, HACER, VERIFICAR Y ACTUAR; DENTRO DEL CUAL EN LA PRIMERA FASE QUE ES **PLANEAR**, UNA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR ES **ESTABLECER UNA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS**.-----

EN TAL VIRTUD, LA SECRETARIA TÉCNICA INDICÓ QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ELABORÓ EL PROYECTO DE LA “*POLÍTICA GENERAL DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL*” QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DÉ CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ANTES INVOCADA, DOCUMENTO QUE FUE PRESENTADO EN LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA Y PARA LO CUAL, LA SECRETARIA TÉCNICA DETALLÓ LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

LA “*POLÍTICA GENERAL DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL*” TIENE COMO **OBJETIVO** ESTABLECER LOS REQUISITOS O REGLAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE AL INTERIOR DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (UNIDAD 092, AJUSCO; Y UNIDADES UPN, CIUDAD DE MÉXICO), DE TAL FORMA QUE SE CONSOLIDE COMO UNA DECLARACIÓN FORMAL, BREVE Y DE ALTO NIVEL AL INTERIOR DE ESTE SUJETO OBLIGADO DE LA LGPDPPSO, ACORDE CON NUESTRO PROPIO CONTEXTO, MISIÓN, FINALIDADES Y COMPETENCIA COMO INSTITUCIÓN, BUSCANDO ASÍ UNA ARMONIZACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES.

ENTRE LOS **ALCANCES** QUE TENDRÁ LA POLÍTICA SE ENCUENTRAN LAS ACTIVIDADES QUE, DERIVADO DE LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS, DESARROLLAN LAS ÁREAS DE LA UPN Y QUE CONLLEVEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES; TODAS LAS ÁREAS DE LA UPN QUE DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEBAN TRATAR DATOS PERSONALES; LOS PROCESOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES; PROTEGER LOS DATOS PERSONALES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN LA UPN, CONSIDERANDO EN TODO MOMENTO EL SGSDP Y LOS DS QUE CORRESPONDAN; QUE CADA ÁREA DEBERÁ DEFINIR LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE TRATE; QUE ES RESPONSABILIDAD DE CADA ÁREA CONSIDERAR LA CRITICIDAD DE LOS DATOS Y LOS SISTEMAS DEL TRATAMIENTO QUE PUEDEN CAUSAR UN GRAN IMPACTO EN LOS TITULARES COMO RESULTADO DE PÉRDIDAS DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD O DISPONIBILIDAD; Y EL ALCANCE Y LOS LÍMITES DE LA





TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) QUE SE UTILICEN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEBERÁ SER PREVISTO POR CADA ÁREA QUE TRATE DATOS PERSONALES.

FINALMENTE, EN CUANTO AL **CONTENIDO** LA SECRETARIA TÉCNICA SEÑALÓ QUE EL PROYECTO DE LA "POLÍTICA GENERAL DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL" QUE SE PRESENTÓ EN LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA, SE INTEGRA POR **SEIS APARTADOS: I)** PRESENTACIÓN; **II)** GLOSARIO DE TÉRMINOS; **III)** MARCO JURÍDICO; **IV)** OBJETIVO; **V)** ALCANCES Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES; Y **VI)** CONTENIDO DE LA POLÍTICA GENERAL DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. ASIMISMO, LA SECRETARIA TÉCNICA PRECISÓ QUE EL ÚLTIMO APARTADO SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES SUBAPARTADOS: **6.1.** CUMPLIMIENTO A TODOS LOS PRINCIPIOS, DEBERES, DERECHOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN LA MATERIA; **6.2.** ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LOS INVOLUCRADOS INTERNOS Y EXTERNOS DENTRO DE LA UPN; **6.3.** SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO; **6.4.** IDENTIFICACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LOS DATOS PERSONALES RESPECTO DE CADA TRATAMIENTO QUE SE EFECTÚE; **6.5.** PROCESO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MONITOREO Y REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, Y ÉSTE A SU VEZ DEL NUMERAL **6.5.1.** ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, **6.5.2.** MONITOREO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, **6.5.3.** REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD; **6.5.4.** ACTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD; **6.6.** PROCESO GENERAL DE ATENCIÓN DE LOS DERECHOS ARCO; **6.7.** POLÍTICAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS; **6.8.** CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA; **6.9.** ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA; Y, **6.10.** REVISIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA.

SUBSECUENTEMENTE, UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL DETALLE DE INTEGRACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO, LA SECRETARIA TÉCNICA SEÑALÓ QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PROPONÍA ESTABLECER UN TIEMPO DETERMINADO PARA QUE SE REVISARA DICHO PROYECTO Y, DE SER EL CASO SE EMITIERAN COMENTARIOS U OBSERVACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN ESTABLECER LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LLEVAR A CABO UNA SEGUNDA REVISIÓN DEL PROYECTO CONSIDERANDO LOS COMENTARIOS QUE PUDIERAN SURGIR Y/O, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL MISMO. -----

UNA VEZ ESTABLECIDO LO ANTERIOR, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PROCEDIERON A EMITIR SU VOTO, QUIENES POR **UNANIMIDAD** TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO: ----

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>ACUERDO:</b></p> <p><b><u>CT-UPN/2023/EXT-02/01</u></b></p> | <p>CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A LA QUE HACE ALUSIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DENTRO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACUERDAN <b>REVISAR</b> EL PROYECTO DE LA "POLÍTICA GENERAL DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL" PRESENTADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU CARÁCTER DE PERSONA INTEGRANTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA EFECTOS DE SU ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN.</p> <p>EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACUERDAN ESTABLECER COMO FECHA LÍMITE</p> |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|





PARA, DE SER EL CASO, EMITIR COMENTARIOS U OBSERVACIONES EL **13 DE FEBRERO DE 2023**.

ASIMISMO, SE ACUERDA SEÑALAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA SEGUNDA REVISIÓN A LOS POSIBLES COMENTARIOS U OBSERVACIONES QUE SURJAN DE LA REVISIÓN RESPECTIVA Y/O, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MÉRITO. PARA TALES EFECTOS, SE SEÑALA COMO FECHA LA DEL **17 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 12:00 HORAS**.

SE **INSTRUYE** A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REMITIR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL PROYECTO A REVISIÓN.

AGOTADOS Y DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SIENDO LAS **12:48 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO; LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DAR CONSTANCIA DE SU CELEBRACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODAS LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. -----

LIC. YISETH OSORIO OSORIO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OFELIA DEL PILAR ENRÍQUEZ BOROBIA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

LIC. JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA  
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS

LIC. MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

